

Undécimo. Los resultados de las pruebas deberán ser publicados en los tabloneros de anuncios de los centros donde se hayan realizado las inscripciones o las pruebas, y en la Consejería de Educación y Juventud, siete días naturales después de la fecha de finalización del examen.

En el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados se podrán presentar reclamaciones escritas ante el Tribunal de evaluación que, cuatro días después, confirmará o modificará los resultados, debiendo quedar éstos a disposición de los interesados en las oficinas del Centro donde realizaron las pruebas.

Duodécimo. A los aspirantes que cumplan los requisitos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria, el tribunal deberá facilitarles una certificación en la que se exprese esta circunstancia, que será extendida por el secretario del tribunal con el visto bueno del presidente.

Igualmente, a los aspirantes que hayan aprobado alguno de los grupos de materias, se les expedirá una certificación que acredite el grupo o grupos aprobados, para ser tenidos en cuenta en futuras convocatorias.

Disposición final. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 6 de mayo de 2003.—La directora general de Ordenación e Innovación Educativa, Marta Gujarró Garvi.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de establecimiento libre de ganado vacuno de leche, en Ruiseñada.

Por «La Molina, C. B.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento libre de ganado vacuno de leche con capacidad para ochenta y dos vacas madres en la Mies de Arriba, sitio El Reguero (Ruiseñada), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Comillas, 12 de mayo de 2003.—El alcalde (ilegible).

03/6064

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 156/03.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 156/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Galán Martín contra la empresa «Construcciones Consrapid, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 22 de abril de 2003 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero: Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Manuel Galán Martín, contra «Construcciones Consrapid, Sociedad Limitada», por un importe de 2.510,98 euros de principal, más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y, sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un agente judicial de este Juzgado con asistencia del secretario o funcionario habilitado, o por el servicio común existente al efecto en quien se delega para su cumplimiento, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en otro caso, líbrense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064015603.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS.

A) DATOS PERSONALES.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I. o Pasaporte:
------------------	-------------------	---------	---------------------

Nacido en:	Provincia:	Día:	Mes:	Año:	Edad:
------------	------------	------	------	------	-------

Domicilio:	Nº:	Piso:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
------------	-----	-------	------------	------------	-----------

B) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

Documentación académica acreditativa en el supuesto de solicitar convalidaciones:

Libro de Escolaridad y/o certificación de calificaciones.

Certificación de calificaciones relativas a convocatorias anteriores de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria.

C) LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA:

Inglés

Francés

DECLARA: Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos, por lo que

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas conducentes a la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria en la localidad señalada:

Santander

Tonclavega

..... de de de
(Firma)

CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD

(Sello y fecha)

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado juez.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Consrapid, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de abril de 2003.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/5260

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 215/03.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en autos número 215/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Echevarría Quevedo, contra la empresa «Agencia de Congresos y Servicios Intercongres, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Santander, 14 de marzo de 2003.

HECHOS

PRIMERO.- Doña Vanesa Echevarría Quevedo presenta demanda contra «Agencia de Congresos y Servicios Intercongres, S. L.», en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 21 de mayo de 2003 a las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña Vanesa Echevarría Quevedo «Agencia de Congresos y Servicios Intercongres, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncio de este Juzgado, en Santander, 8 de mayo de 2003.

La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/5896

9. ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

Rectificación de errores mecanográficos en las papeletas para elección del presidente de la Junta Vecinal de Isla.

Conforme a lo resuelto por esta Junta Electoral de Zona en acta de fecha 13 de mayo de 2003, al haberse advertido error mecanográfico en las papeletas para la elección del presidente de la Junta Vecinal de Isla de las candidaturas del Partido Regionalista de Cantabria (PRC) y del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y de la candidatura del Partido Regionalista de Cantabria (PRC) al municipio de Arnúero, dirijo la presente rectificación de los errores mecanográficos padecidos en dichas papeletas en el siguiente sentido:

Junta Vecinal de Isla, donde figura «Juan José Alceda San Sebastián», debe figurar «Juan José Alcega San Sebastián», y donde figura «Ángel María Abada Torralbo», debe figurar «Ángel María Abad Torralbo».

En las papeletas al municipio de Arnúero, de la candidatura del PRC, donde dice «Juan José Alceda San Sebastián», debe decir «Juan José Alcega San Sebastián».

Santoña, 13 de mayo de 2003.—La secretaria (ilegible).

03/6041



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,33
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,77
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,01
d) Por plana entera	301,11

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TECNOLOGÍA GRÁFICA

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es